



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 09 de Mayo del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2024 13:02:36 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000704-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de fecha 3 de mayo del 2024, presentada por el magistrado Oswaldo Ener Granados Guerrero, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Antonio Raimondi (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Oswaldo Ener Granados Guerrero, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Antonio Raimondi (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, refiere que se ha programado la diligencia de prueba anticipada en Cámara Gesell signada en el expediente N° 00035-2024-73-0203-JM-FP-01, la misma que se realizará el día viernes 10 de mayo del año en curso a las 8:10 a. m., en las instalaciones de las salas de entrevistas únicas de la unidad médico legal de Huaraz; ubicadas en el Jr. Simón Bolívar N° 920 (referencia, al costado de MAPFRE); para cuyo efecto, adjunta la Resolución N° 2 de fecha 25 de abril del 2024 que programa la diligencia de autos y las cédulas de notificación. Estando a ello, solicita la autorización para su desplazamiento y del secretario judicial Brandy Huamán García, a la ciudad de Huaraz por el día jueves 9 de mayo a partir del mediodía y viernes 10 de mayo durante todo el día. Asimismo, peticona el otorgamiento de viáticos por dichas fechas, a efectos de cubrir pasajes de ida y vuelta, hospedaje para el 9 de mayo en la noche, por consumo para el día 10 de mayo del 2024, tanto para su persona como del secretario judicial.

Tercero.- Sobre el particular debe anotarse, lo previsto por el artículo 34° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, es obligación de todo Juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; en su contraparte, el artículo 35° del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Cuarto.- Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 152°, establece que: “Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte”.

Quinto.- Se verifica que la solicitud para trasladarse a la ciudad de Huaraz por los días 9, a partir del mediodía, y 10 de mayo del 2024, presentada por el magistrado Oswaldo Ener Granados Guerrero, resulta atendible, considerando que se trata de una diligencia propia de sus funciones, que definitivamente requiere su concurrencia. Si bien, la diligencia se encuentra programada únicamente para el día 10 de mayo del presente año, a horas 8:10 a. m.; no obstante, por el término de la distancia se deberá considerar el día 9 de mayo, a partir del mediodía. En consecuencia, esta presidencia, autoriza el traslado del magistrado, quien preservará que la diligencia se desarrolle de manera eficiente, con observancia al debido proceso y las normas adjetivas que rigen tal diligencia, comunicando con posterioridad a este despacho –para conocimiento- de la realización de la diligencia. Asimismo, es de precisar que la autorización para el desplazamiento del personal a su cargo, debe ser autorizado por el mismo magistrado conforme a sus legales atribuciones y no por esta dependencia.

Sexto.- En cuanto a los viáticos solicitados, se debe tener presente que los magistrados cuentan con gastos operativos, lo cual les permite solventar las actividades a realizar en ejercicio de sus funciones; por tanto, decanta en improcedente en este extremo la solicitud de autos.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el traslado del magistrado Oswaldo Ener Granados Guerrero, juez supernumerario del Juzgado Mixto de Antonio Raimondi (JPU) de la Corte Superior de Justicia de Ancash, a la ciudad de Huaraz, por los días 9 de mayo, a partir del mediodía, y 10 de mayo del 2024, a efectos de llevar a cabo la diligencia de prueba anticipada en cámara Gesell programada mediante la Resolución N° 2 del expediente N° 00035-2024-73-0203-JM-FP-01.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal, Juzgado Mixto de Antonio Raimondi (JPU), Administración del Módulo Penal Central, magistrado recurrente y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

